



**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento . COMPLEJO DEPORTIVO *5996*  
Requerimiento : Combustible para tractor cortar césped  
Proveedor : Hugo Najle Haye  
RUT : 3.611.018-K  
Valor : \$ 42.925 (IVA incluido)
- b) Departamento . BODEGA *5997*  
Requerimiento : Chapa puerta acceso a Bodega Municipal  
Proveedor : Tito Yañez Toledo  
RUT : 4.127.592-8  
Valor : \$ 14.950 (IVA incluido)
- c) Departamento . ALCALDIA *5998*  
Requerimiento : Ventilador de pared para Casino Municipal  
Proveedor : Sociedad Comercial Valeline Ltda.  
RUT : 76.142.331-2  
Valor : \$ 77.728 (IVA incluido)
- d) Departamento . ADMINISTRADOR *5999*  
Requerimiento : Empanadas Inauguración Cancha de Tenis  
Proveedor : Alfonso Ortega Palma  
RUT : 7.089.236-7  
Valor : \$ 109.956 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente: **Exento del Trámite de Registro**

**DECRETO:**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 30 /



MARIA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO  
DIRECTIVO GRADO 9  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE